



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

10 NOV 2016

RES.H.Nº 1794/16

Expte.No.4203/15

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo regular de Profesor Adjunto, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Psicopedagogía de la Alfabetización", de la Carrera de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE el Jurado interviniente, constituido en tiempo y forma, se ha pronunciado de manera unánime según consta a fs. 361-369, recomendando la designación de la Prof. Adelma de los Ángeles Yanés;

QUE la postulante Rosa Evelia Guantay presentó formal impugnación al dictamen;

QUE mediante Resolución H.No.908/16, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicitó ampliación del dictamen elaborado por el Jurado que entendió en la convocatoria;

QUE cumplido con el requisito de la ampliación del dictamen, también unánime se dio traslado a Asesoría Jurídica de la Universidad para su dictamen;

QUE Asesoría Jurídica mediante dictamen No.16.712 expresa que: "*Viene a consulta el presente expediente respecto de la impugnación que la postulante al cargo objeto del concurso de la referencia, Lic. Rosa Evelia Guantay, interpone en contra del dictamen del Jurado que entendió en el presente proceso de selección.*"

El Acta de dictamen, ahora impugnada, rola a fojas 361 a 369. Se trata de un dictamen unánime, producido luego de cumplidas las etapas previas del concurso; desde su llamado a inscripción hasta la realización de la entrevista y clase oral y pública. No se han producido impugnaciones ni observaciones de ninguna clase así como tampoco recusaciones. Por lo que se trata hasta el momento, de un concurso formalmente correcto.

Así las cosas y, en uso del derecho que le otorga la reglamentación vigente, la postulante Guantay ha impugnado el Acta referida, en la que ha obtenido el segundo lugar en el orden de mérito. Su presentación rola a fojas 371 a 382. De su impugnación se ha dado traslado al Jurado a fin de que produzca ampliación de dictamen y tenga la oportunidad de ratificar o rectificar el orden de mérito alcanzado en el mismo.

La ampliación se produce en escrito que obra a fajas 390 a 394. Por unanimidad, luego de contestar los puntos de la impugnación, el Jurado ratifica el orden de mérito al que arribara en su dictamen original.

Analizada la impugnación, este Servicio Jurídico observa que se fundamenta en puntos de naturaleza académica, los que no pueden ser objeto de revisión por este órgano asesor legal, por exceder el marco de su competencia. La impugnación ataca aspectos de valoración por parte del Jurado, relativos a antecedentes, plan de trabajo,





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. 1794/16

2016 — AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

respuestas de la entrevista, desempeño de la clase oral y pública. Corresponde que tales quejas, sean consideradas por las autoridades académicas que tengan a su cargo revisar el presente concurso, si lo consideran pertinente.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico no encuentra objeción legal que formular al procedimiento de concurso desarrollado hasta el presente. Tanto el dictamen como su ampliación, resultan estar merituados y fundamentados, es decir constituyen actos razonados, no son vías de hecho, asimilables a un acto sin fundamentación; por lo que se aconseja, en cuanto a los aspectos legales y formales, rechazar la impugnación presentada por la postulante Lic. Rosa Evelia Guantay."

Que este cuerpo comparte y hace suyo los términos del dictamen elaborado por Asesoría Jurídica;

QUE de la lectura del dictamen y su ampliación, se desprende que el mismo resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del concurso, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito;

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Resolución CS No.350/87 -Reglamento de Concursos Regulares-;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 01/11/16)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- NO HACER lugar a la impugnación obrante a fs. 371-382 presentada por la postulante Rosa Evelia GUANTAY en contra del dictamen unánime del Jurado que entendió en el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2o.- APROBAR el Dictamen unánime del Jurado, el cual corre a fs.361/369 del presente expediente.

ARTICULO 3o.- SOLICITAR al Consejo Superior la designación del la Prof. Adelma de los Ángeles YANES, DNI N° 26.268.684, en el cargo regular de PROFESOR ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura "Psicopedagogía de la Alfabetización" de la Carrera de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 4o.- NOTIFÍQUESE a las postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° de la Resolución No. 350/87 y modificatorias -Reglamento de Concursos Regulares- podrán impugnar la presente resolución en el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5o.- NOTIFÍQUESE a las postulantes inscriptas, y comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación y Departamento Docencia.



STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa